

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00056-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

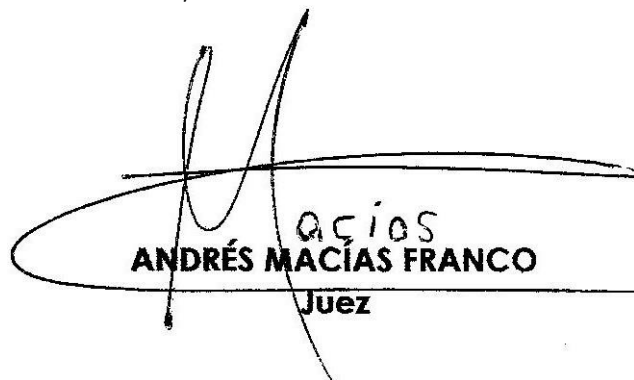
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.578.572 y la T.P. No. 123.175 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, en los términos del poder elevado a escritura pública visto a folios 11 a 32 del archivo 14 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue el expediente administrativo del demandante **OSCAR JOSÉ QUIÑONES VILLAREAL**; lo anterior como quiera que el aportado corresponde a otra persona.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de **NO** tener en cuenta dicha documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez